B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

52.312/08. Resolución de la Delegación Especial de Economía y Hacienda en Asturias por la que se anuncia subasta pública de bienes inmuebles.

Se saca a subasta pública los siguientes bienes:

Finca rústica en término de Gilledo, parroquia de Bernueces, concejo de Gijón, mide ochocientos setenta y cinco metros cuadrados según el Registro de la Propiedad, y mil trescientos treinta y cinco metros cuadrados en su certificación catastral, referencia castastral 52024A102001230000OE.

Finca en suelo urbano con la calificación de sistema general de red viaria autovía /SG-RVA-01/no urbanizable en Gilledo, paraje de Viñao, parroquia de Bernueces, concejo de Gijón; mide mil ciento doce metros cuadrados, según el Registro de la Propiedad, y mil cuatrocientos diecinueve metros cuadrados según la certificación catastral, referencia catastral 6725235TP82262S0001GX.

La totalidad de los gastos originados con motivo de la subasta correrá exclusivamente a cargo de los adjudicatarios.

Recepción de ofertas en sobre cerrado: Hasta las 14 horas del día 14 de octubre de 2008.

Apertura de las ofertas: Día 15 de octubre de 2008, a las 10,30 horas.

Lugar de celebración de la subasta: Salón de actos de esta Delegación, en planta segunda, del edificio sito en la calle Anselmo Cifuentes, 13, de Gijón.

Condiciones y tipos de licitación de la subasta: Los que se describen en el respectivo pliego que está a disposición de los posibles licitadores, en la Sección de Patrimonio del Estado de esta Delegación de Gijón.

Gijón, 27 de agosto de 2008.—La Delegada. P.A., el Secretario General, Luis M. del Prado del Campo (Acuerdo de 26 de mayo de 2005).

52.523/08. Resolución de 29 de agosto de 2008, del Servicio de Gestión Económica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se anuncian las notificaciones por comparecencia, después de haber realizado primero y segundo intentos.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre), para las notificaciones de naturaleza Tributaria, y artículo 59 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, en relación con las de naturaleza no Tributaria, no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por los citados artículos, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios, demás interesados o representantes que se relacionan en el anexo que se publica en los suplementos de este diario, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los obligados tributarios, los demás interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señalan, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en los procedimientos tramitados por los órganos relacionados en el anexo que se publica en los suplementos de este diario.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Madrid, 29 de agosto de 2008.—El Director del Servicio de Gestión Económica, Pedro Gómez Hernández.

(En suplemento aparte se publican los anexos que se citan)

MINISTERIO DE FOMENTO

52.773/08. Resolución de la Autoridad Portuaria de A Coruña sobre aprobación del pliego de prescripciones particulares del servicio portuario básico de recepción de desechos líquidos generados por buques en el puerto de A Coruña.

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de A Coruña, en sesión ordinaria celebrada con fecha 18 de junio de 2008, acordó aprobar el Pliego de Prescripciones Particulares del Servicio Portuario Básico de Recepción de Desechos Líquidos Generados por Buques en el Puerto de A Coruña.

Lo que se hace público para general conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 65.3 de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de los Puertos de Interés General.

A Coruña, 4 de septiembre de 2008.—El Presidente, Macario Fernández-Alonso Trueba.

52.774/08. Resolución de la Autoridad Portuaria de A Coruña sobre aprobación del pliego de prescripciones particulares del servicio portuario básico de amarre y desamarre de buques en el puerto de A Coruña.

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de A Coruña, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 30 de junio de 2008, acordó aprobar el pliego de prescripciones particulares del servicio portuario básico de amarre y desamarre de buques en el puerto de A Coruña.

Lo que se hace público para general conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 65.3 de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de los Puertos de Interés General

A Coruña, 4 de septiembre de 2008.—El Presidente, Macario Fernández-Alonso Trueba.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

52.348/08. Anuncio del Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Asturias por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y reconocimiento en concreto de la utilidad pública de la Adenda al proyecto de instalaciones «Gasoducto de Transporte Primario Corvera-Tamón», en el término municipal de Corvera.

Con fecha 17 de octubre de 2007, 24 de octubre de 2007 y 27 de octubre de 2007, fueron publicados en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, en los diarios La Nueva España y El Comercio, y en el BOPA respectivamente, los anuncios de información pública de la solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y reconocimiento en concreto de la utilidad pública del proyecto de instalaciones «Gasoducto de Transporte Primario Corvera-Tamón», en los términos municipales de Corvera y Llanera.

El Ayuntamiento de Corvera de Asturias, emitió informe desfavorable al trazado del gasoducto proyectado, por la afectación al núcleo rural de Camina.

La Resolución de fecha 19 de diciembre de 2007, de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático, por la que se adopta la decisión de no someter a evaluación de impacto ambiental este proyecto, recoge que el cruce del gasoducto con el río Alvarés se realice mediante perforación dirigida de forma que se evite la afección al cauce y en consecuencia a las especies de vegetación y fauna asociadas.

Con el fin de adaptarse a los requerimientos del Ayuntamiento de Corvera de Asturias y de la Secretaría General para la prevención de la Contaminación y el Cambio Climático, se ha redactado esta Adenda al Proyecto de Instalaciones citado.

A los efectos previstos en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; en el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural; y en los artículos 17 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y 56 de su Reglamento (Decreto de 26 de abril de 1957), se somete a información pública la Adenda al proyecto de instalaciones señalado, cuyas características se detallan a continuación:

Peticionario: Naturgás Energía Transporte, S.A.U, con domicilio a efectos de notificación en Plaza de la Gesta, 2 (33007 Oviedo).

Objeto de la petición: Autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y reconocimiento en concreto de la utilidad pública de la Adenda al Proyecto de instalaciones «Gasoducto de Transporte Primario Corvera-Tamón», en el término municipal de Corvera de Asturias.

Descripción de las instalaciones: Gasoducto de Transporte Primario (Tubería de 16 «de diámetro nominal y presión de diseño de 80 bar) que atenderá la demanda de gas natural de las empresas ubicadas y futuras en el ám-

bito de influencia de esta instalación, así como constituir puntos de inyección en las redes de distribución existentes en los términos municipales adyacentes (Gijón, Avilés, etc.) con el propósito de incrementar su capacidad actual de distribución.

Presupuesto: Asciende a la cantidad de dos millones quinientos cuarenta y siete mil doscientos noventa y dos euros (2.547.292 euros).

El proyecto incluye planos parcelarios y la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados.

Las afecciones a fincas de propiedad privada derivadas de la construcción del proyecto se concretan en la siguiente forma:

A) Pleno dominio.

La expropiación forzosa en pleno dominio se aplicará a los terrenos sobre los que se han de construir las instalaciones fijas en superficie, básicamente instalaciones concentradas para seccionamiento, derivación, arquetas de válvulas, etc.

B) Ocupación temporal.

La ocupación temporal se aplicará sobre los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, cubriendo la franja que se refleje para cada finca en planos parcelarios. En esta zona se podrá hacer desaparecer, temporalmente, cualquier obstáculo y se realizarán las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando los trabajos u operaciones precisas para dichos fines y procediendo a la reparación de los terrenos a sus condiciones originales.

Este tipo de afección aplicará en los siguientes casos:

Para las conducciones de gas.

Para los cables de conexión y los elementos dispersores pertenecientes al sistema de protección catódica.

C) Servidumbres de paso.

Las servidumbres permanentes requeridas serán una o varias de las indicadas a continuación:

1. Servidumbre permanente de paso debida a la existencia de la tubería de gas.

Se impondrá servidumbre permanente de paso sobre una franja de terreno de un ancho de 4 m, dos a cada lado del eje, por donde discurrirá la conducción del gas, así como para el cable de comunicaciones del gasoducto Esta servidumbre estará sujeta a las siguientes limitaciones de dominio:

Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta centímetros (50 cm), así como la plantación de árboles o arbustos de tallo alto, a una distancia inferior a dos metros (2 m) contados a partir del eje de la tubería o tuberías.

Prohibición de la realización de cualquier tipo de obra, construcción, edificación; o de efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones a una distancia inferior a cinco metros (5 m) del eje de la tubería y a ambos lados de la misma.

Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que, en cada caso, fije el Órgano competente de la Administración.

Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

Posibilidad de instalar los hitos para señalización o delimitación y los tubos de ventilación en cruces de carreteras, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.

2. Servidumbre permanente de paso debida a la existencia de cables de conexión y de elementos dispersores del sistema de protección catódica.

Se impondrá servidumbre permanente de paso sobre una franja de terreno de un ancho de 1 m, por donde discuririrán enterrados los cables de conexión que se requieran. Para los lechos de dispersores de la protección catódica, el terreno sobre el que se establece la servidumbre permanente de paso, será la superficie de la propia instalación, más una franja perimetral de 1 m. Esta servidumbre estará sujeta a las siguientes limitaciones de dominio:

Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta centímetros (50 cm), así como la plantación de árboles o arbustos a una distancia inferior a un metro y medio (1,5 m) contados a partir del eje del cable o cables o del límite de la instalación enterrada de los lechos dispersores, pudiendo ejercer el derecho de talar o arrancar los árboles o arbustos que hubiera a una distancia inferior a la indicada.

Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados por dicho Proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en este Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Asturias, sita en Oviedo, Plaza España, 6, C.P. 33071; y presentar, por triplicado ejemplar, en dicho centro, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio. Los planos parcelarios podrán ser, igualmente, consultados en el Ayuntamiento de Corvera.

Las alegaciones que ahora se formulen se unirán a las que se presentaron durante los trámites de información pública anteriormente mencionados, y que ya forman parte del expediente.

Oviedo, 18 de agosto de 2008.-El Director del Área de Industria y Energía, Gonzalo Mesa Álvarez.

ADENDA AL GASODUCTO CORVERA - TAMON Término municipal de Corvera de Asturias

				I ermino m	umcipai u	e Coivei	a ue As	iturias				
N° FINCA	POLIGONO	PARCELA	PROPIETARIO	DOMICILIO	SUP. TOTAL M2	SERV. LINEAL M.	OCUP. TEMP. M2	SERV. PERM. M2	SUP. EXPROP. M2	DESTINO	CALIFICACION URBANISTICA	PARAJE
122	28	9000	COMUNIDAD AUTONOMA PRINCIPADO DE ASTURIAS	CORONEL ARANDA, S/N, 33071 OVIEDO	6.101	12	0	50	0	CARRETERA	SUELO NO URBANIZABLE DE INFRAESTRUCTURAS	CTRA. AS-17
123	81269	2	IGLESIAS SUAREZ, LEOPOLDO	CAMINO DE CARAVIES, 22, RONDIELLA, 33424 POSADA DE LLANERA	7.224	83	1.451	334	0	PRADOS 1ª	SUELO APTO PARA URBANIZAR	NUBLEDO
124	28	9001	RENFE	URIA, S/N, 33003 OVIEDO	14.610	13	0	52	0	FERROCARRIL	SUELO NO URBANIZABLE DE INFRAESTRUCTURAS	FF. CC. OVIEDO - SAN JUAN DE NIEVA
125	28	10	POLIGONO INDUSTRIAL DE CANCIENES	POLIGONO INDUSTRIAL DE CANCIENES, S/N, 33470 CORVERA DE ASTURIAS	277.322	30	142	33	0	CARRETERA	SUELO URBANO INDUSTRIAL	CANCIENES
126	83220	1	HIASA (MANUEL ALVAREZ GONZALEZ)	POLIGONO INDUSTRIAL DE CANCIENES, S/N, 33470 CORVERA DE ASTURIAS	773	40	581	161	0	INDUSTRIAL	SUELO URBANO INDUSTRIAL	CANCIENES
128	28	10	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL NORTE	PLAZA DE ESPAÑA, 2, 33007 OVIEDO	3.600	10	0	38	0	RIO	SUELO URBANO INDUSTRIAL	RIO ALVARES
129	28	132	MENENDEZ HEVIA, MANUEL ANGEL	NUBLEDO DE ABAJO, 3, CANCIENES, 33416 CORVERA DE ASTURIAS	11.160	176	1.260	704	0	ARBOLES RIBERA	SUELO NO URBANIZABLE DE INTERES	CANCIENES
139	28	33	GZLEZ. DIAZ, MARCELINO HDROS. (MARCELINO GONZALEZ FUENTE)	BARREDO, 5, 33470 CANCIENTES, CORVERA DE ASTURIAS	7.452	24	359	97	0	PRADOS 3ª	SUELO NO URBANIZABLE GENERICO	SAN PEDRO
140	28	31	GUARDADO LEON, ENRIQUETA	LA CALABAZA, 10, 33416 SOLIS, CORVERA DE ASTURIAS	2.597	61	1.052	243	0	PRADOS 3ª	SUELO NO URBANIZABLE GENERICO	CAMINA
140.1	28	30	AMALIO GARCÍA MENÉNDEZ	CALABAZA, 4 - SOLÍS (CORVERA)	2.081	4	42	16	0	PRADOS 3ª	SUELO NO URBANIZABLE GENERICO	CAMINA
141	28	32	MENENDEZ ALVAREZ, MARIA ELDA SIRA	NUBLEDO, 25, 33416 CANCIENES, CORVERA DE ASTURIAS	3.011	0	2	0	0	PRADOS 3ª	SUELO NO URBANIZABLE GENERICO	ESPIN
142	29	9000	AYUNTAMIENTO DE CORVERA	NUBLEDO, 77, 33416 CORVERA DE ASTURIAS	5.015	5	87	21	0	CARRETERA	SUELO NO URBANIZABLE GENERICO	CAMINA
142.1	29	50	DAVID GUARDADO LEÓN	C/ NÚÑEZ DE BALBOA, 27 - 1°C (AVILÉS)	1.529	32	522	127	0	PRADOS 3ª	SUELO NO URBANIZABLE GENERICO	STA. MARINA
142.2	29	46		C/ PEDRO DURO, 16 - GIJÓN	3.144	25	413	100	0	PRADOS 3ª	SUELO NO URBANIZABLE GENERICO	NUBLEDO
142.3	29	33	ARCADIO FERNÁNDEZ GONZÁLEZ	NUBLEDO S/N (CORVERA)	1.110	0	279	20	0	PRADOS 3ª	SUELO NO URBANIZABLE GENERICO	CAMINA
142.4	29	34	AMALIO GARCÍA MENÉNDEZ	CALABAZA, 4 - SOLÍS (CORVERA)	1.569	133	1.496	401	0	PRADOS 3ª	SUELO NO URBANIZABLE GENERICO	NUBLEDO
142.5	29	35	ENRIQUETA GUARDADO LEÓN	CALABAZA, 4 - SOLÍS (CORVERA)	1.615	0	410	0	0	PRADOS 3ª	SUELO NO URBANIZABLE GENERICO	NUBLEDO
142.6	29	51	REDONDO SANZ, ÁNGEL	DR. FLEMING, 41 28036, MADRID	1.272	0	27	0	0	PRADOS 3ª	SUELO NO URBANIZABLE GENERICO	STA. MARINA
145	29	9001	AYUNTAMIENTO DE CORVERA	NUBLEDO, 77, 33416 CORVERA DE ASTURIAS	12.805	186	403	441	0	CARRETERA	SUELO NO URBANIZABLE GENERICO	CAMINA
150	29	2	DU PONT IBERICA, S.L.	TAMON, S/N. 33469 CARREÑO	88.581	7	251	30	4.093	INDUSTRIAL	SUELO NO URBANIZABLE GENERICO	NUBLEDO